



Resolución de la Oficina General de Administración

N°210-2012-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de diciembre de 2012

Visto el Informe N° 059-2012-FONDEPES/OGA/ORH, sobre otorgamiento de Asignación Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, según la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR, los trabajadores de la actividad privada, cuyo régimen laboral es regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus remuneraciones no son reguladas por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del Ingreso Mínimo Legal por todo concepto de Asignación Familiar;

Que, el Artículo 2° de la acotado Ley, establece que solo tienen derecho a percibir esta asignación familiar los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; en el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios sin exceder los 24 años de edad;

Que, asimismo el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, precisa que es requisito para tener derecho a percibir la asignación familiar, contar con vínculo laboral vigente;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se encuentra que ha acreditado la existencia de un (01) hijo de diecinueve (14) años que cursa estudios secundarios; por tanto, les asiste el derecho a la percepción de la Asignación Familiar;



Estando a lo opinado por el Área de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR, Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, las funciones asignadas en los literales c) y l) del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES y en el marco de lo señalado en la parte primera de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la Asignación Familiar con eficacia desde el mes de noviembre del presente año al trabajador que se detalla a continuación:

Carga familiar de hijos menores de edad

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA FAMILIAR	FECHA DE NACIMIENTO
1	ESCRIBANO VALDIVIESO, Juan Alberto	ESCRIBANO MENDOZA, Jesús Alberto	07/05/1998

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la inclusión de la Asignación a que se refiere la presente Resolución en la Planilla Única de Pagos, debiendo el Área de Recursos Humanos efectuar los descuentos de Ley.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Anual vigente, de acuerdo a la disponibilidad financiera del FONDEPES.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Recursos Humanos y a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



EGO: LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Jefa de la Oficina General de Administración